Nº CO1.PCCNTR.3628227

Señora
AIDE CONSTANZA MURCIA MORALES
Servicios PRAIS S.A.S Zomac
Cra 22b No 30-39
310 811 1305
serviciospraissas@gmail.com
Bogotá D.C.

De acuerdo con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1** del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso No. DTC-IPMC-001-2022** cuyo objeto es: "*Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede Puerto Carreño perteneciente a la Dirección territorial Centro Del DANE*", en mi calidad de Directora Territorial Centro del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.020.311, según Resolución No. 0724 del 22 de junio de 2021 y Acta de posesión No. 0113 del 24 de junio de 2021, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014 y resolución de modificación No. 222 del 22 de febrero de 2017, expedidas por el Director del DANE, mediante la cuales se delega la facultad de contratar como Ordenador del gasto y la competencia para adelantar toda la gestión contractual del DANE, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la referencia.

La presente Comunicación de Aceptación de Oferta - CAO, la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

<table>
<tr><td>No. CAO</td><td colspan="3">CO1.PCCNTR.3628227</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="3">Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede Puerto Carreño perteneciente a la Dirección territorial Centro Del DANE</td></tr>
<tr><td>Clase de Contrato</td><td colspan="3">Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Disponibilidad Presupuestal</td><td colspan="3">Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 86622 del 11 de marzo de 2022.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO</td><td>NOMBRE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>A- 02-02-02-008-005</td><td>SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>$ 27.476.730</td></tr>
<tr><td>Documentos</td><td colspan="3">Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="3">El contratista ejecutará el objeto del presente contrato a partir de la puesta en ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta por un plazo de ocho (8) meses</td></tr>
<tr><td>Lugar de ejecución</td><td colspan="3">El desarrollo del objeto contractual se realizará en la oficina de la sede Puerto Carreño de la Dirección Territorial Centro, ubicada en la dirección: CRA 11 No. 19-81/87/93/97 del barrio Las Acacias.</td></tr>
</table>

Valor	El valor del contrato es la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($23.326.880)** M/Cte., INCLUIDO IVA, demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. CONTRATOS (1) Referencia \| Proveedor \| Fecha de creación \| Fecha de aprobación \| Estado \| Cuantía del contrato CO1.PCCNTR.3628227/F \| SERVICIOS PRAIS S.A.S ZOMAC \| 25/03/2022 2:29 PM \| - \| En edición \| 23.326.880 COP
Forma de Pago	El DANE cancelará al contratista el valor del contrato así: Ocho (8) pagos, cada pago de acuerdo al servicio prestado e insumos entregados durante cada uno de los meses de ejecución del contrato, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de su control y vigilancia de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo Técnico. Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual cita: "(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones: - Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente. -Los documentos deben ser allegados con firmas. - En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social completo del contrista, número del contrato. - El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará en el correo del funcionario designado como supervisor del contrato. Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a partir de la subsanación de los documentos. Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta. Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que se tenga lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el re-presentante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros o corriente que disponga el contratista, según sea el caso, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos y/o equipos según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.</td></tr>
<tr><td>Garantías</td><td>Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DANE–Departamento Administrativo Nacional de Estadística –con NIT 899999027-8. Calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra las siguientes garantías:
A. una Garantía de cumplimiento la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

A. una Garantía de cumplimiento la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>BASE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>20 %</td><td>Valor total de la orden de Compra</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden y seis (6) meses más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
<tr><td>Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>15 %</td><td>Valor total de la Orden de Compra</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución de la Orden de compra y tres (3) años más, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

A. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el tiempo de ejecución del contrato, la cual deberá ser ajustada anualmente de acuerdo a la variación del SMMLV.</td></tr>
</table>

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.</td></tr>
<tr><td>Obligaciones Generales del Contratista</td><td>A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2.
3. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
4. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública, así comol a propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.

5. Prestar el servicio contratado en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.

6. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades</td></tr>
</table>

	desarrolladas que le sean solicitadas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 7. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. 8. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 10. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 11. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 12. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 13. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional respecto al COVID-19, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE. 14. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado de éste. De igual manera se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos, los documentos previos y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de lanaturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación. 15. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

	17. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, enatención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista. 18. Acreditar mediante certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato. 19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. 20. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para laejecución del contrato. 21. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y aportes parafiscales que establezcan las leyes colombianas. 22. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido a iincumplimiento del contrato. 23. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente. 24. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II. 25. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad. 26. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pagoel plan de pago del

	contrato, según sea el caso. 27. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de liquidación y las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar. 28. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto. 29. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
~~b~~ligaciones Específicas del Contratista	El proponente prestará el servicio integral de aseo y limpieza en las actividades diarias y en los señalados por el DANE, para lo cual deberá contar con el recurso humano necesario y suficiente para la prestación del servicio. 2. El proponente prestará el servicio integral de cafetería y en las actividades diarias que corresponda. 3. Limpiar escritorios, archivadores y demás elementos de uso en las oficinas y zonas comunes, de igual forma limpiar escaleras y desempolvar y/o lavar persianas. 4. Entregar productos nuevos. 5. El aseo de los baños debe ser de total atención; los cuales deberán ser lavados y desinfectados diariamente cuantas veces sea necesario para una adecuada higiene, además de aplicarles ambientador cada vez que requiera; De igual forma limpiar y desinfectar las papeleras que se encuentren al interior de los mismos. 6. Realizar el mantenimiento, encerado y brillado de piso. 7. Mantener en perfecto estado de limpieza las cocinas y áreas a la recolección de basuras. 8. Recoger, manejar, reciclar y trasladar las basuras dentro de las instalaciones hacia las zonas de recolección, realizando el manejo y clasificación de basuras atendiendo la normatividad vigente en esta materia. 9. Utilizar las respectivas señales de seguridad, requeridas al momento de efectuar actividades de limpieza, con el fin de evitar accidentes a los usuarios internos y externos. 10. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas del anexo técnico y las actividades correspondientes al servicio integral de aseo y cafetería, las cuales harán parte integral del presente documento y comunicación de aceptación. 11. Teniendo en cuenta las medidas de prevención de la propagación de la pandemia denominada COVID-19, suministrar al personal para la prestación del servicio, todos los elementos de Bioseguridad (guantes, tapabocas, gel antibacterial, mascarilla de protección facial y/o gafas de protección, según sea requeridos para la prestación del servicio), en prevención de la propagación de la pandemia causada por el COVID.

	12. Presentar al supervisor el protocolo diseñado para la implementación de mecanismos de prevención y propagación del COVID-19 con relación al proveedor-cliente-usuarios-terceros, es decir, para quienes prestan el servicio como para quienes se encuentren en las instalaciones donde se preste el servicio. 13. Garantizar el cumplimiento de las normas, lineamientos y recomendaciones dadas por cada una de las entidades sanitaria, gubernamentales y/o de control, en donde se prestará el servicio. 14. Conocer e implementar las recomendaciones del protocolo de Bioseguridad del COVID-19 del DANE-FONDANE. 15. Informar al supervisor del contrato cualquier imprevisto y/o afectación para la prestación del servicio tales como: Limitaciones de movilidad, Aislamiento obligatorio, Restricciones para la prestación del servicio; que se causen por la expedición de normas y/o lineamientos de las entidades sanitarias, gubernamentales y/o de control, que afecten la prestación del servicio, con el cual se deberá presentar propuesta para la reprogramación de la prestación del servicio. 16. Suscribir todos los documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato; informes, modificaciones y acta de liquidación del mismo.
1.1.1. Obligaciones del DANE	1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, así como garantías a que hubiere lugar. 4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado. 5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. 6. Cumplir con la forma de pago establecida, previo recibo a satisfacción por parte del DANE.
MULTAS, CLAUSULA PENAL E INCUMPLIMIENTOS	El presente contrato estará sometido a las siguientes reglas por atrasos o incumplimientos. **a)** **<u>MULTAS</u>**: En caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo. **b)** **<u>PENAL PECUNIARIA</u>:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por

	incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **PARÁGRAFO 1°:** La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2°:** Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO 3°:** En virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 4°:** Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.
Cláusulas exepcionales:	Son aplicables al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011. a. CADUCIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad. b. MODIFICACIÓN UNILATERAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Modificación Unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, suprimiendo o adicionando las obras, trabajos, suministros o servicios, según se trate el contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio. c. INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones y no se lograre ningún acuerdo, la entidad podrá hacer uso de la Interpretación Unilateral contenida en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual explicará las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia con el fin de evitar la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado. d. TERMINACIÓN UNILATERAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 17

	de la Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Terminación Unilateral, mediante acto administrativo debidamente motivado, disponiendo de la terminación anticipada del contrato en los eventos que señala el citado artículo.
Liquidación	De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
Domicilio contractual	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección – Sede	Puerto Carreño de la Dirección Territorial Centro, , ubicada en la dirección: CRA 11 No. 19-81/87/93/97 del barrio Las Acacias.
Teléfono	5978300 Ext 3611 – 3181
Supervisión	Se ejerce por el funcionario Fredy Javier González Mireles Profesional Universitario de la Dirección Territorial Centro del DANE, ubicado en la ciudad de Puerto Carreño. NOTA: En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Gestión de Compras Públicas, sin que implique una modificación contractual.

DATOS DEL CONTRATISTA	
Contratista	**Servicios PRAIS S.A.S Zomac**
NIT	**901.228.904-1**
Representante Legal	**Aide Constanza Murcia Morales**
Cédula	**40.395.247 de Bogotá**
Dirección	Carrera 22B No 30-39
Teléfono	3108111305
Dirección de Correo Electrónico	Serviciospraissas@gmail.com

Atentamente,

ANA LUCIA LARGO
Directora Territorial Centro del DANE

Proyectó: Naydu Díaz – Profesional Especializado 2028-13 de la DTC

Reviso y VoBo: Cadid Asdrubal Saavedra – Coordinador Administrativo DTC

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001 Versión: 5

Dependencia Responsable: Coordinación Administrativa Dirección Territorial Centro del DANE	
I. DATOS CONTRACTUALES	
No. Contrato: CO1.PCCNTR.3628227 **Fecha Firma Contrato: 25 marzo de 2022**	**Tipo de contrato: Prestación de servicios**
Contratista: SERVICIOS PRAIS S.A. ZOMAC	Plazo Inicial: **El plazo de ejecución será de ocho (8) meses; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y acta de inicio para ejecución del contrato**
Valor Inicial: veintitrés millones trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos ($23.326.880) M/Cte.,	**Fecha de Inicio: 1 de abril de 2022**
	Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 30 de noviembre de 2022.

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES *(Diligenciar en la siguiente matriz los datos sucintos de modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud y que se precisa en el numeral III)*

Adición(es)	Disminución(es) del Valor	Prórroga(s) del Plazo*	Reducción(es) del Plazo
Fecha de firma:	Fecha de firma: NA	Fecha de firma:	Fecha de firma: NA
Adición:	Disminución #	**Prorroga**	**Reducción #**
Valor adición: $	Valor disminución $	Plazo prorrogado:	Plazo reducido:
CDP No : Vigencia Futura Fecha:	Valor Total del Contrato en virtud de la(s) disminución(es):	Fecha Prevista para la terminación de la prórroga(s):	Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo:
Valor: $			
Valor Total del Contrato incluida la(s) adición(es):$	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica) *	N° Póliza Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)
N° Póliza y y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)			

Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados
Fecha de firma: NA	Fecha de firma: NA	Fecha de firma: NA		Fecha de firma
Plazo suspendido:	Plazo suspendido:	Nombre Cesionario:		
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	Fecha de firma:	Detalle de la modificación:
N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		***MODIFICACIÓN No. 01***	
Adición	**Disminución de Valor**	**Prórroga de Plazo***	**Reducción de Plazo**
Valor adición: $ **4.140.437**	Valor disminución: $	Plazo de la prórroga: 1 meses	Plazo de la reducción
CDP No.: 86622 de marzo 11 de 2022 RP 107322 del 29 de marzo de 2022. Valor por comprometerse en la adición **$ 4.140.437** Nota: Este valor debe ser igual al de la adición	Valor Total del Contrato en virtud de la disminución:	Fecha Prevista para la terminación en virtud de la prórroga: **31 de diciembre de 2022**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
Valor inicial del Contrato incluida la adición: $ 27.467.317			

Suspensión	Reinicio	Prórroga suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Plazo de suspensión:	Fecha de reinicio:	Plazo de la prórroga:		
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión:	Nombre Cesionario:	Fecha de la Terminación

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Forma de pago: La entidad realizara un (1) pago de acuerdo y al servicio prestado e insumos entregados durante el mes de adición del contrato, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

V. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la orden de compra suscrita inicialmente entre la Dirección Territorial Centro del DANE y SERVICIOS PRAIS S.A. ZOMAC, la cual tiene por objeto; "Contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede Puerto Carreño perteneciente a la Dirección territorial Centro Del DANE" tiene una fecha de terminación pactada hasta el 30 de noviembre de 2022 y en aras de dar continuidad al servicio por toda la vigencia; **se requiere prorrogar el contrato por el término de un mes** es decir hasta el 31 de diciembre de 2022 **y adicionar el valor** de los servicios por cuatro millones ciento cuarenta mil cuatrocientos treinta y siete pesos mda.cte. ($4.140.437).

CARREÑO CO1.PCCNTR.3628227

DESCRIPCION	75098		
	INICIAL	ADICION	TOTAL OC
ays03--R - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 1	$ 14.800.000,00	$ 1.850.000,00	$ 16.650.000,00
ays03--R- Bienes de Aseo y Cafetería	$ 5.746.182,00	$ 1.853.000,00	$ 7.599.182,00
ays03--R - Fumigación - 100	$ 300.000,00	0	$ 300.000,00
SUBTOTAL	$ 20.846.182,00	$ 3.703.000,00	$ 24.549.182,00
ays03--R - AIU %	$ 2.084.620,00	$ 367.080,00	$ 2.451.700,00
ays03--R - IVA	$ 396.078,00	$ 70.357,00	$ 466.435,00
VALOR TOTAL	$ 23.326.880,00	$ 4.140.437,00	$ 27.467.317,00

Por último, se informa que el presente documento es juridicamente viable de conformidad con lo previsto en el parágrafo del articulo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Firma del Supervisor
Nombre: Fredy Javier González Mireles
Cargo: Profesional Universitario DTC

V° B° Ordenador de Gasto
Nombre: Cadid Asdrubal Saavedra
Cargo: Director territorial Centro del DANE (e)

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GCO-050-PDT-002-f-001 Versión: 5

Dependencia Responsable: Coordinación Administrativa Dirección Territorial Centro del DANE		
I. DATOS CONTRACTUALES		
No. Contrato: CO1.PCCNTR.3628227	**Fecha Firma Contrato: 29 marzo de 2022**	**Tipo de contrato: Prestación de servicios**
Contratista: SERVICIOS PRAIS S.A. ZOMAC		**Plazo Inicial: El plazo de ejecución será de ocho (8) meses; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y acta de inicio para ejecución del contrato**
Valor Inicial: Veintitrés millones trescientos veintiséis mil ochocientos ochenta pesos ($23.326.880) M/Cte.,		**Fecha de Inicio: 1 de abril de 2022**
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación: 31 de diciembre de 2022.

***II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES** (Diligenciar en la siguiente matriz los datos sucintos de modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presente solicitud y que se precisa en el numeral III)*

Adición(es)	Disminución(es) del Valor	Prórroga(s) del Plazo*	Reducción(es) del Plazo
Fecha de firma: 26/09/2022	Fecha de firma: NA	Fecha de firma:	Fecha de firma: NA
Adición: 1	Disminución #	Prorroga	Reducción #
Valor adición: $ 4.140.437	Valor disminución $	Plazo prorrogado:	Plazo reducido:
CDP No : 86622 de marzo 11 de 2022	Valor Total del Contrato en virtud de la(s) disminución(es):	Fecha Prevista para la terminación de la prórroga(s):	Fecha prevista para la terminación de la(s) reducción(es) del plazo:
Valor: $ 4.140.437			
Valor Total del Contrato incluida la(s) adición(es):$ $ 27.467.317	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	N° Póliza Fecha de aprobación de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)
N° Póliza y y Fecha(s) de aprobación(es) de modificación(es) de póliza(s) (si aplica)			

Suspensión(es)	Prórroga de la Suspensión(es)	Cesión(es)	Terminación anticipada	Otros Aspectos Modificados
Fecha de firma: NA	Fecha de firma: NA	Fecha de firma: NA	Fecha de firma:	Fecha de firma
Plazo suspendido:	Plazo suspendido:	Nombre Cesionario:		
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la(s) suspensión(es):	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)		Detalle de la modificación:
N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)	N° Póliza y Fecha de aprobación(es) de modificación(es) de póliza (si aplica)			

III. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN	***MODIFICACIÓN No. 01***		
Adición	**Disminución de Valor**	**Prórroga de Plazo***	**Reducción de Plazo**
Valor adición: $ 5.747.794,41	Valor disminución: $	Plazo de la prórroga: 1 meses	Plazo de la reducción
CDP No.: 107522 VIGENCIAS FUTURAS DE NOVIEMBRE 25 DE 2022 Valor por comprometerse en la adición $ 5.747.794,41 Nota: Este valor debe ser igual al de la adición	Valor Total del Contrato en virtud de la disminución:	**Fecha Prevista para la terminación en virtud de la prórroga: 31 de diciembre de 2022**	Fecha prevista para la terminación en virtud de la reducción del plazo:
Valor inicial del Contrato incluida la adición: $ 33.215.111,41			

Suspensión	Reinicio	Prórroga suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Plazo de suspensión:	Fecha de reinicio:	Plazo de la prórroga:	Nombre Cesionario:	Fecha de la Terminación
Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud del reinicio:	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la prórroga a la suspensión:		

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad**

IV. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR:

Forma de pago: La entidad realizara dos (2) pagos de acuerdo y al servicio prestado e insumos entregados durante los meses de adición del contrato enero de febrero, previa presentación de la factura y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

V. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la orden de compra suscrita inicialmente entre la Dirección Territorial Centro del DANE y SERVICIOS FRAIS S.A. ZOMAC, la cual tiene por objeto; "Contratar el servicio integral de aseo y cafeteria para la sede Puerto Carreño perteneciente a la Dirección territorial Centro Del DANE" tiene una fecha de terminación pactada hasta el 31 de diciembre de 2022 y en aras de dar continuidad al servicio para el empalme con la vigencia 2023; **se requiere prorrogar el contrato por el término de dos (2) mes** es decir hasta el 28 de febrero de 2023 **y adicionar el valor** de los servicios por cinco millones setecientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y un centavos m/cte. ($5.747.794.41).

CARREÑO CO1.PCCNTR.3628227

75098							
INICIAL		ADICION 1		ADICION 2		TOTAL OC	
$	14.800.000,00	$	1.850.000,00	$	3.700.000,00	$	20.350.000,00
$	5.746.182,00	$	1.853.000,00	$	1.436.545,50	$	9.035.727,50
$	300.000,00		0			$	300.000,00
$	20.846.182,00	$	3.703.000,00	$	5.136.545,50	$	29.685.727,50
$	2.084.620,00	$	367.080,00	$	513.654,55	$	2.965.354,55
$	396.078,00	$	70.357,00	$	97.594,36	$	564.029,36
$	23.326.880,00	$	4.140.437,00	$	5.747.794,41	$	33.215.111,41

Para la presente adición se debe aclarar que los valores referentes a Insumos serán ajustados por concepto de IPC y el valor de servicios de personal por concepto de aumento del salario mínimo legal vigente, una vez se publique el comunicado en la página oficial de Colombia Compra eficiente en enero de 2023.

Para ello se cuenta con suficiencia presupuestal amparada en le CDP de vigencia futura No 107522 con carta de autorización 1-2022-054971 anexos de la presente justificación; advirtiendo que no se afecta el principio de planeación, toda vez que al momento de suscribirse el contrato de arrendamiento del inmueble en donde opera la sede; por temas inherentes al presupuesto y financieramente, en los contratos no era posible.

Por último, se informa que el presente documento es jurídicamente viable de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece: Parágrafo. En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

En caso de que aplique, tenga en cuenta que: conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta modificación y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Firma del Supervisor
Nombre: Fredy Javier González Mireles
Cargo: Profesional Universitario DTC

V° B° Ordenador de Gasto
Nombre: Ana Lucia Largo
Cargo: Director territorial Centro del DANE

ACTA DE EMPALME CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - FONDANE

Lugar: Dirección Territorial Centro – Sede BOGOTÁ

Fecha: 22 de Enero 2023

Participantes:

FREDY JAVIER GONZALEZ MIRELES
Profesional Universitario 2044-04

Naydu Alexandra Diaz Heredia
Profesional especializado 2028-13

De conformidad con la información reportada a continuación, hago entrega de los contratos y manifiesto que las personas aquí relacionadas han desarrollado el objeto y las obligaciones contempladas en los estudios previos, así mismo, se ha dado cumplimiento a la forma de pago estipulada en cada uno de estos.

Supervisor Titular: FREDY JAVIER GONZALEZ MIRELES
Nuevo Supervisor: NAYDU ALEXANDRA DIAZ HEREDIA .

Item	Entidad	Contratista	Contrato No. CO1.PCCNTR	Objeto del Contrato	Fecha de aprobación de garantías	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Valor cancelado al contratista	Valor por ejecutar	Valor Total del Contrato	Observaciones
1	DANE	SERVICIOS PRAIS S.A ZOMAC	3628227	contratar el servicio integral de aseo y cafetería para la sede Puerto Carreño perteneciente a la dirección territorial Centro Del DANE	12/10/2021	1/04/2022	28/02/2023	$ 23.091.080	$ 10.234.031,41	$ 33.325.111.41	Adición 1 por valor de $ 4.140.437. Adición 2 por valor de $ 5.747.794,41

ACTA DE EMPALME CORRESPONDIENTE A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUSCRITOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, EL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - FONDANE

A través de la presente certifico la aprobación de las actividades desarrolladas hasta el 22 de Enero de 2023 de los contratistas relacionados en la tabla anterior. Por lo cual, a partir del 23 de Enero de 2023 estarán a cargo de Naydu Alexandra DIAZ HEREDIA.

Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2023

FREDY JAVIER GONZALEZ MIRELES
Profesional universitario 2044-04

NAYDU ALEXANDRA DIAZ HEREDIA
Profesional Especializado 2028-13